

# **INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

## **ACUERDO NÚMERO 1279**

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, preceptúa que los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la Ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y, estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ejercicio 2012, el cual está orientado hacia un modelo desconcentrado de programación presupuestaria que tiene por objeto reducir costos, transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución, en el marco de las prioridades del Plan Estratégico para el período 2009-2012 aprobado por la Junta Directiva.

#### **POR TANTO,**

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q10,369,771,209.00)**, integrados de la siguiente forma:

<b>Código de Rubros y Auxiliares</b>	<b>Denominación</b>	<b>Parcial</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Total</b>
--------------------------------------	---------------------	----------------	-----------------	--------------

(Cifras en Quetzales)

	<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>10,369,771,209</b>
<b>11.0.00.00</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			<b>144,058,866</b>
<b>11.6.00.00</b>	<b>Multas</b>		<b>15,071,184</b>	
<b>11.6.20.00</b>	<b>Originadas en ingresos de previsión social</b>	<b>15,071,184</b>		
11.6.20.01	Recargos sobre cuotas programa EMA	13,540,605		
11.6.20.11	Recargos sobre cuotas programa IVS	1,530,579		
<b>11.7.00.00</b>	<b>Intereses por Mora</b>		<b>5,131,574</b>	
<b>11.7.20.00</b>	<b>Originados en ingresos de previsión social</b>	<b>5,131,574</b>		
11.7.20.01	Intereses sobre contribuciones programa EMA	4,850,219		
11.7.20.03	Intereses resarcitorios programa EMA	281,355		
<b>11.9.00.00</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>		<b>123,856,108</b>	
<b>11.9.10.00</b>	<b>Ganancias en operaciones cambiarias</b>	<b>7,605,781</b>		
11.9.10.01	Ganancias en operaciones cambiarias EMA	5,697,994		
11.9.10.11	Ganancias en operaciones cambiarias IVS	1,907,787		
<b>11.9.90.00</b>	<b>Otros ingresos no tributarios</b>	<b>116,250,327</b>		
11.9.90.01	Administración programa IVS cuota laboral a favor del EMA	38,750,109		
11.9.90.02	Administración programa IVS cuota patronal a favor del EMA	77,500,218		
<b>12.0.00.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL</b>			<b>6,368,386,855</b>
<b>12.1.00.00</b>	<b>Aportes para Previsión Social</b>		<b>2,006,082,115</b>	
<b>12.1.10.00</b>	<b>Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas.</b>	<b>700,546,813</b>		
12.1.10.11	Contribuciones de trabajadores del sector privado, programa IVS	605,514,162		
12.1.10.12	Contribuciones de trabajadores del sector Estado, programa IVS	5,459,423		
12.1.10.13	Contribuciones trabajadores IGSS, programa IVS	16,763,721		
12.1.10.14	Contribuciones trabajadores entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, programa IVS	54,656,226		
12.1.10.15	Contribuciones trabajadores Municipales, programa IVS	18,153,281		
<b>12.1.20.00</b>	<b>Aporte patronal para clases pasivas</b>	<b>1,305,535,302</b>		
12.1.20.11	Cuota patronal para el programa IVS	1,133,029,240		
12.1.20.12	Cuota patronal del mismo IGSS programa IVS	33,619,046		
12.1.20.13	Cuota patronal del Estado programa IVS	20,013,983		
12.1.20.17	Cuota patronal de Municipalidades, programa IVS	24,519,223		
12.1.20.18	Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, programa IVS	94,353,810		

<b>12.2.00.00</b>	<b>Aportes para Seguros Sociales</b>		<b>4,362,304,740</b>
<b>12.2.10.00</b>	<b>Contribuciones de los trabajadores para el seguro social</b>	<b>1,343,047,748</b>	
12.2.10.01	Contribución de trabajadores del sector privado, programa EMA	947,632,955	
12.2.10.02	Contribución de trabajadores del Estado, programa EMA	245,000,000	
12.2.10.03	Contribuciones de trabajadores IGSS, programa EMA	27,481,509	
12.2.10.04	Contribuciones de trabajadores entidades descentralizadas, autónomas y otras de gobierno, programa EMA	93,733,242	
12.2.10.05	Contribuciones trabajadores Municipales, programa EMA	29,192,196	
12.2.10.21	Contribución de trabajadores del sector privado, programa PRECAPI	7,846	
<b>12.2.20.00</b>	<b>Aporte patronal para el seguro social</b>	<b>3,019,256,992</b>	
12.2.20.01	Cuota patronal del sector privado, programa EMA	2,209,687,831	
12.2.20.02	Cuota patronal del Estado, programa EMA	449,662,053	
12.2.20.03	Cuota patronal del mismo IGSS al programa EMA	64,123,520	
12.2.20.07	Cuota patronal de Municipalidades al programa EMA	47,982,197	
12.2.20.08	Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, programa EMA	247,785,699	
12.2.20.21	Cuota patronal del sector privado, programa PRECAPI	15,692	
<b>15.0.00.00</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>1,544,323,122</b>
<b>15.1.00.00</b>	<b>Intereses</b>		<b>1,537,320,964</b>
<b>15.1.40.00</b>	<b>Por títulos y valores</b>	<b>1,537,320,964</b>	
<b>15.1.41.00</b>	<b>Por títulos y valores internos</b>	<b>1,537,320,964</b>	
15.1.41.01	Intereses sobre inversiones financieras, programa EMA	553,552,196	
15.1.41.11	Intereses sobre inversiones financieras, programa IVS	983,264,661	
15.1.41.21	Intereses sobre inversiones financieras, programa PRECAPI	504,107	
<b>15.9.00.00</b>	<b>Otras Rentas de la Propiedad</b>		<b>7,002,158</b>
<b>15.9.10.00</b>	<b>Otras rentas de la propiedad</b>	<b>7,002,158</b>	
15.9.10.01	Ingresos diversos programa EMA	6,982,980	
15.9.10.04	Ingresos diversos programa EMA (Auditorio Autonomía)	14,178	
15.9.10.11	Ingresos diversos programa I.V.S.	5,000	
<b>16.0.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2,313,002,366</b>
<b>16.2.00.00</b>	<b>Del Sector Público</b>		<b>2,313,002,366</b>
<b>16.2.10.00</b>	<b>De la administración central</b>	<b>2,313,002,366</b>	
16.2.10.01	Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado	311,016,746	
16.2.10.02	Cuota del Estado como Tal programa EMA	1,529,051,570	
16.2.10.11	Cuota del Estado como Tal programa IVS	472,882,894	
16.2.10.21	Cuota del Estado como Tal programa PRECAPI	51,156	

**ARTÍCULO 2.** Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q10,369,771,209.00)**, integrados de la siguiente forma:

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Total</b>
---------------	-----------------	----------------	-----------------	--------------

(Cifras en Quetzales)

	<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>10,369,771,209</b>
<b>01</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>		<b>4,457,448,054</b>	
<b>000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>339,730,451</b>		
<b>011</b>	Personal permanente	149,229,402		
<b>012</b>	Complemento personal al salario del personal permanente	2,046,871		
<b>013</b>	Complemento por antigüedad al personal permanente	4,016,950		
<b>015</b>	Complementos específicos al personal permanente	21,534,310		
<b>021</b>	Personal supernumerario	1,181,741		
<b>022</b>	Personal por contrato	28,872,878		
<b>023</b>	Interinatos por licencia y becas	10,500,000		
<b>027</b>	Complementos específicos al personal temporal	6,524,780		
<b>029</b>	Otras remuneraciones de personal temporal	24,077,188		
<b>041</b>	Servicios extraordinarios de personal permanente	12,455,870		
<b>042</b>	Servicios extraordinarios de personal temporal	4,414,440		
<b>044</b>	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia	151,410		
<b>051</b>	Aporte patronal al IGSS	39,286,676		
<b>055</b>	Aporte para clases pasivas	361,923		
<b>061</b>	Dietas	3,028,200		
<b>063</b>	Gastos de representación en el interior	210,000		
<b>071</b>	Aguinaldo	15,445,656		
<b>072</b>	Bonificación anual (Bono 14)	15,445,656		
<b>073</b>	Bono vacacional	946,500		
<b>100</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>76,936,175</b>		
<b>111</b>	Energía eléctrica	3,465,468		
<b>112</b>	Agua	199,559		
<b>113</b>	Telefonía	5,257,191		
<b>114</b>	Correos y telégrafos	406,514		
<b>121</b>	Divulgación e información	3,800,000		
<b>122</b>	Impresión, encuadernación y reproducción	2,887,726		

131	Viáticos en el exterior	360,000
132	Viáticos de representación en el exterior	62,200
133	Viáticos en el interior	8,016,694
142	Fletes	38,150
143	Almacenaje	288,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	4,564,312
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	640,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	250,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	154,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	200,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	2,478,900
158	Derechos de bienes intangibles	7,878,050
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	400,107
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	2,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	82,157
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	854,856
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	101,987
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	726,200
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,314,608
171	Mantenimiento y reparación de edificios	7,733,030
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	3,157,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	30,000
183	Servicios jurídicos	684,984
184	Servicios económicos, contables y de auditoría	500,000
185	Servicios de capacitación	150,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	2,717,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	15,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	103,000
189	Otros estudios y/o servicios	3,399,432
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	3,415,997
194	Otras comisiones y gastos bancarios	195,100
196	Servicios de atención y protocolo	509,100
197	Servicios de vigilancia	6,400,000
199	Otros servicios no personales	3,497,853
<b>200</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>31,258,550</b>
211	Alimentos para personas	1,337,456
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	597,850
219	Otros alimentos y productos agropecuarios	5,500
223	Piedra, arcilla y arena	605,050
224	Pómez, cal y yeso	75,000
225	Minerales no metálicos	61,000
231	Hilados y telas	123,250
232	Acabados textiles	140,753

233	Prendas de vestir	623,100
239	Otros textiles y vestuario	50
241	Papel de escritorio	2,530,866
242	Papeles comerciales, cartones y otros	93,975
243	Productos de papel o cartón	880,875
244	Productos de artes gráficas	345,943
245	Libros, revistas y periódicos	99,000
247	Especies timbradas y valores	91,253
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	7,550
252	Artículos de cuero	31,550
253	Llantas y neumáticos	541,320
254	Artículos de caucho	105,979
261	Elementos y compuestos químicos	451,255
262	Combustibles y lubricantes	5,433,807
263	Abonos y fertilizantes	3,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	44,734
265	Asfalto y similares	100,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	176,245
267	Tintes, pinturas y colorantes	3,427,169
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,173,875
269	Otros productos químicos y conexos	590,351
271	Productos de arcilla	197,000
272	Productos de vidrio	206,334
273	Productos de loza y porcelana	519,586
274	Cemento	642,150
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	642,050
279	Otros productos de minerales no metálicos	5,000
281	Productos siderúrgicos	625,000
282	Productos metalúrgicos no férricos	605,000
283	Productos de metal	486,126
284	Estructuras metálicas acabadas	747,900
285	Materiales y equipos diversos	20,000
286	Herramientas menores	215,503
289	Otros productos metálicos	200,179
291	Útiles de oficina	1,310,806
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	436,298
293	Útiles educacionales y culturales	24,513
294	Útiles deportivos y recreativos	19,500
295	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	7,050
296	Útiles de cocina y comedor	20,200
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	1,255,577
298	Accesorios y repuestos en general	3,029,084
299	Otros materiales y suministros	345,938
<b>300</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>27,633,195</b>
322	Equipo de oficina	5,245,633

323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	35,780	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	617,700	
325	Equipo de transporte	60,000	
326	Equipo para comunicaciones	2,018,930	
328	Equipo de cómputo	14,250,027	
329	Otras maquinarias y equipos	5,320,125	
381	Activos intangibles	85,000	
<b>400</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>153,206,013</b>	
411	Ayuda para funerales	109,000	
413	Indemnizaciones al personal	995,000	
415	Vacaciones pagadas por retiro	25,000,000	
416	Becas de estudio en el interior	981,912	
417	Becas de estudio en el exterior	1,251,724	
419	Otras transferencias a personas	8,618,050	
459	Transferencias a otras entidades del sector público	116,250,327	
<b>800</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1,436,064,125</b>	
823	Devoluciones	50,000	
852	Reservas de capitalización	1,435,714,125	
866	Otras pérdidas de operaciones	300,000	
<b>900</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>2,392,619,545</b>	
913	Sentencias judiciales	8,955,000	
991	Créditos de reserva	2,383,664,545	
<b>11</b>	<b>SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA</b>		<b>3,265,872,280</b>
<b>000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,010,442,773</b>	
011	Personal permanente	463,655,880	
012	Complemento personal al salario del personal permanente	3,459,588	
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	15,787,236	
015	Complementos específicos al personal permanente	83,414,329	
021	Personal supernumerario	19,192,580	
022	Personal por contrato	116,961,595	
027	Complementos específicos al personal temporal	23,863,481	
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	17,997,086	
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	7,685,862	
044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia	22,280,166	
051	Aporte patronal al IGSS	129,488,402	
071	Aguinaldo	51,588,134	
072	Bonificación anual (Bono 14)	51,588,134	
073	Bono vacacional	3,480,300	
<b>100</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>472,586,439</b>	
111	Energía eléctrica	24,114,527	
112	Agua	366,919	

113	Telefonía	7,422,640
114	Correos y telégrafos	68,115
121	Divulgación e información	110,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,674,197
133	Viáticos en el interior	5,981,254
134	Compensación por kilometro recorrido	44,966
135	Otros viáticos y gastos conexos	12,003,032
141	Transporte de personas	443,086
142	Fletes	394,756
151	Arrendamiento de edificios y locales	8,423,839
156	Arrendamiento de otras maquinas y equipo	10,001,191
158	Derechos de bienes intangibles	3,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	861,980
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	7,213,190
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	37,798
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,126,340
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	289,660
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	773,717
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	2,895,747
171	Mantenimiento y reparación de edificios	9,943,618
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	619,950
182	Servicios médico-sanitarios	360,681,714
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	216,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	500
189	Otros estudios y/o servicios	1,515,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	28,000
194	Otras comisiones y gastos bancarios	400
197	Servicios de vigilancia	10,000
199	Otros servicios no personales	15,321,303
<b>200</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,659,317,783</b>
211	Alimentos para personas	45,163,963
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	197,853
223	Piedra, arcilla y arena	37,639
224	Pómez, cal y yeso	9,400
225	Minerales no metálicos	14,500
231	Hilados y telas	1,882,100
232	Acabados textiles	829,251
233	Prendas de vestir	1,226,197
239	Otros textiles y vestuario	211,100
241	Papel de escritorio	2,424,937
242	Papeles comerciales, cartones y otros	145,865
243	Productos de papel o cartón	4,128,733
244	Productos de artes gráficas	467,055



245	Libros, revistas y periódicos	5,600
247	Especies timbradas y valores	18,200
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	19,400
252	Artículos de cuero	40,527
253	Llantas y neumáticos	793,701
254	Artículos de caucho	355,155
259	Otros productos de cuero y caucho	3,500
261	Elementos y compuestos químicos	100,537,447
262	Combustibles y lubricantes	14,819,369
263	Abonos y fertilizantes	8,700
264	Insecticidas, fumigantes y similares	111,909
265	Asfalto y similares	1,500
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,340,596,062
267	Tintes, pinturas y colorantes	7,181,657
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	4,303,308
269	Otros productos químicos y conexos	3,745,667
271	Productos de arcilla	6,700
272	Productos de vidrio	109,800
273	Productos de loza y porcelana	148,900
274	Cemento	81,333
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	70,620
279	Otros productos de minerales no metálicos	14,100
281	Productos siderúrgicos	152,600
282	Productos metalúrgicos no férricos	218,800
283	Productos de metal	430,303
284	Estructuras metálicas acabadas	321,500
285	Materiales y equipos diversos	11,423
286	Herramientas menores	290,117
289	Otros productos metálicos	270,063
291	Útiles de oficina	1,420,886
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	3,538,433
293	Útiles educacionales y culturales	127,900
294	Útiles deportivos y recreativos	24,100
295	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	115,448,944
296	Útiles de cocina y comedor	58,200
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	1,780,915
298	Accesorios y repuestos en general	4,870,574
299	Otros materiales y suministros	641,277
<b>300</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>117,802,724</b>
322	Equipo de oficina	8,133,620
323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	75,352,414
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,136,910
326	Equipo para comunicaciones	2,351,165
328	Equipo de cómputo	8,336,669
329	Otras maquinarias y equipos	22,301,946

<b>381</b>	Activos intangibles	190,000	
<b>400</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,722,561</b>	
<b>419</b>	Otras transferencias a personas	5,722,561	
<b>12</b>	<b>PRESTACIONES PECUNIARIAS</b>		<b>2,224,566,955</b>
<b>400</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,224,566,955</b>	
<b>423</b>	Prestaciones por incapacidad temporal	324,894,038	
<b>424</b>	Prestaciones globales por incapacidad permanente	1,443,246	
<b>426</b>	Gastos de entierro	2,934,691	
<b>427</b>	Pensiones a sobrevivientes	6,076,045	
<b>428</b>	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia	1,827,010,782	
<b>429</b>	Otras prestaciones y pensiones	62,208,153	
<b>14</b>	<b>INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL</b>		<b>395,259,492</b>
<b>000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>80,254,876</b>	
<b>029</b>	Otras remuneraciones de personal temporal	24,064,617	
<b>031</b>	Jornales	22,263,855	
<b>033</b>	Complementos específicos al personal por jornal	4,072,344	
<b>043</b>	Servicios extraordinarios de personal por jornal	19,667,454	
<b>051</b>	Aporte patronal al IGSS	6,252,005	
<b>071</b>	Aguinaldo	1,856,396	
<b>072</b>	Bonificación anual (Bono 14)	1,856,396	
<b>073</b>	Bono vacacional	221,809	
<b>100</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>121,846,778</b>	
<b>113</b>	Telefonía	500,000	
<b>114</b>	Correos y telégrafos	250,000	
<b>121</b>	Divulgación e información	25,000	
<b>122</b>	Impresión, encuadernación y reproducción	3,700	
<b>133</b>	Viáticos en el interior	361,500	
<b>142</b>	Fletes	10,523	
<b>154</b>	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	1,983,578	
<b>155</b>	Arrendamiento de medios de transporte	21,047	
<b>156</b>	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	189,413	
<b>158</b>	Derechos de bienes intangibles	4,811,249	
<b>168</b>	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	30,000	
<b>169</b>	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	63,138	
<b>171</b>	Mantenimiento y reparación de edificios	57,575,973	
<b>174</b>	Mantenimiento y reparación de instalaciones	14,127,382	
<b>181</b>	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	16,089,949	
<b>186</b>	Servicios de informática y sistemas computarizados	7,955,624	
<b>188</b>	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	7,172,225	
<b>189</b>	Otros estudios y/o servicios	4,700,228	
<b>199</b>	Otros servicios no personales	5,976,249	

<b>200</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>46,088,759</b>
211	Alimentos para personas	613,186
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	2,145,921
223	Piedra, arcilla y arena	2,255,921
224	Pómez, cal y yeso	988,921
225	Minerales no metálicos	315,690
231	Hilados y telas	52,614
232	Acabados textiles	147,614
241	Papel de escritorio	683,167
242	Papeles comerciales, cartones y otros	2,104
243	Productos de papel o cartón	123,735
244	Productos de artes gráficas	23,304
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	21,046
252	Artículos de cuero	281,797
254	Artículos de caucho	323,890
261	Elementos y compuestos químicos	719,689
262	Combustibles y lubricantes	26,046
264	Insecticidas, fumigantes y similares	11,723
265	Asfalto y similares	755,689
267	Tintes, pinturas y colorantes	2,818,420
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	2,991,310
269	Otros productos químicos y conexos	1,489,937
271	Productos de arcilla	526,149
272	Productos de vidrio	1,100,507
273	Productos de loza y porcelana	1,723,468
274	Cemento	3,512,300
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	3,870,300
279	Otros productos de minerales no metálicos	210,460
281	Productos siderúrgicos	3,529,225
282	Productos metalúrgicos no férricos	2,767,716
283	Productos de metal	1,973,486
284	Estructuras metálicas acabadas	2,261,148
286	Herramientas menores	845,921
289	Otros productos metálicos	793,122
291	Útiles de oficina	61,552
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	104,521
293	Útiles educacionales y culturales	1,000
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	3,928,723
298	Accesorios y repuestos en general	829,597
299	Otros materiales y suministros	1,257,840
<b>300</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>147,069,079</b>
322	Equipo de oficina	1,167,276
323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	19,983,452
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	63,833

<b>326</b>	Equipo para comunicaciones	4,214,259	
<b>328</b>	Equipo de cómputo	19,901,358	
<b>329</b>	Otras maquinarias y equipos	3,455,715	
<b>332</b>	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	97,383,186	
<b>381</b>	Activos intangibles	900,000	
<b>99</b>	<b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>		<b>26,624,428</b>
<b>400</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>26,624,428</b>	
<b>456</b>	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>25,924,428</u>	
<b>472</b>	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	700,000	

**ARTÍCULO 3.** Para la ejecución del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, se observará la normativa que se indica a continuación:

## NORMAS PRESUPUESTARIAS 2012

### A) DE INGRESOS

#### I

La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos del Instituto, se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295; y, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, ambos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 240-98 y sus modificaciones.

#### II

La Subgerencia Financiera a través del Departamento de Recaudación, es la responsable del efectivo cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de las cuotas de seguridad social.

#### III

Todos los ingresos en efectivo que se perciban en concepto de legados y donaciones provenientes de Entidades del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, que no estén presupuestados, deberán formar parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto.

Los legados y donaciones en especie que se perciban, no formarán parte del Presupuesto de Ingresos, debiendo la Unidad Ejecutora, faccionar el Acta y extender la certificación respectiva, remitiéndola al Departamento de Contabilidad para realizar el registro en el inventario del Instituto.

#### IV

La Subgerencia Financiera con el visto bueno de la Gerencia, deberá presentar a la Junta Directiva, dentro del mes siguiente de que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual y acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos percibidos en relación con los estimados, con las observaciones y justificaciones pertinentes. Este Informe formará parte de los Estados Financieros del Instituto.

**V**

El Comité de Inversiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, velará por la inversión oportuna de los recursos disponibles, con base en lo establecido en el Reglamento de la Política Inversionista de Fondos de los Programas, Acuerdo Número 1189 de la Junta Directiva y sus modificaciones.

**B) EGRESOS**

**VI**

Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 y sus modificaciones; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 240-98 y sus reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, reglamentación interna y política de racionalización del gasto, dictada por las autoridades del Instituto.

**VII**

Para formalizar compromisos o efectuar compras y pagos con cargo al Presupuesto 2012 en todos los grupos de gasto, a excepción del 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", es requisito indispensable que exista saldo disponible en la partida presupuestaria a nivel de renglón y programación de cuota financiera.

Para formalizar compromisos o efectuar pagos con cargo al Presupuesto 2012 en los grupos de gasto 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de grupo de gasto y programación de cuota financiera.

Las insuficiencias de créditos presupuestarios a nivel de renglón, que resulten al cierre de cada mes, deberán regularizarse en los subsiguientes 15 días calendario a excepción del mes de diciembre.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

Los funcionarios o empleados que infrinjan esta disposición, quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquiera otra sanción que les corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

Es responsabilidad de los Jefes de las Unidades Ejecutoras y Jefes de Dependencias Médicas y Administrativas, el cumplimiento y registro de las metas físicas y financieras, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio 2012, conforme al presupuesto analítico de Egresos.

### VIII

Para el proceso de la gestión de compras por medio de la "Orden de Compra", el orden de firmas deberá ser así: las primeras dos firmas de los funcionarios responsables de la Dependencia que presupuestariamente forme parte de la Unidad Ejecutora. La tercera firma la deberá colocar la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora.

En el caso de las Direcciones Departamentales que tienen a su cargo el presupuesto, ejecución y control del pago de Prestaciones en Dinero de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, de las regiones del Instituto, serán los Directores Departamentales los responsables de la última firma en la "Orden de Compra".

Conforme avance el proceso de regionalización y desaparezcan las Dependencias que indica el Artículo 34 del Acuerdo Número 1164 de la Junta Directiva, las Direcciones Departamentales que en la actualidad funcionan, seguirán siendo la Autoridad Superior responsable de la supervisión y control de todas las Unidades Médicas y Administrativas de su jurisdicción.

### IX

Las autoridades superiores de cada Unidad Ejecutora, son las responsables directas de la administración, control, ejecución y registro de sus asignaciones presupuestarias. En los casos que cuenten con División de Administración Financiera -DAF-, velarán porque se registre en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la ejecución presupuestaria de sus asignaciones.

### X

El monto total fijado en concepto de sueldos, gastos de representación y dietas, no puede ser incrementado en el curso del Ejercicio 2012, salvo en casos plenamente justificados.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y no implican la autorización para la creación de plazas nuevas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia, a propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos, no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

Para la contratación de PERSONAL TEMPORAL, deberán observarse los lineamientos siguientes:

- a) El pago del salario correspondiente al personal temporal contratado exclusivamente para cubrir ausencias del personal que goza de su período vacacional, se hará con cargo al Renglón 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO".
- b) El pago del salario por contratos temporales con Médicos Residentes, Médicos Residentes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Médicos Especialistas con Turnos que cuentan con plaza autorizada por la Junta Directiva, se hará con cargo al Renglón 022 "PERSONAL POR CONTRATO".

En el transcurso del Ejercicio 2012, la Gerencia podrá autorizar la contratación de personal con cargo al Renglón 022 "PERSONAL POR CONTRATO" para trabajos específicos, los cuales deberán contar con los estudios técnicos que detallen el costo y los resultados que se esperan del proyecto, avalado por la

Subgerencia que corresponda y su contratación se regirá bajo lo estipulado en el Artículo 34 del Acuerdo 1090 de la Junta Directiva.

- c) Las asignaciones del Renglón 023 "INTERINATOS POR LICENCIAS Y BECAS", cubrirán los gastos ocasionados por ausencias temporales del personal, que ha sido suspenso en sus labores por orden médica, así como para cubrir ausencias temporales del personal que se le otorga una beca con goce de salario.
- d) Con cargo al Renglón 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", se aplicarán honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, contratados para el desarrollo de los diferentes tipos de programas de seguridad social, en períodos que no excedan de un ejercicio anual.
- e) Al Renglón 031 "JORNALES", únicamente podrán aplicarse gastos por la contratación de obreros, operarios y peones con cargo a un proyecto u obra física. La Subgerencia de Recursos Humanos, deberá verificar que las planillas respectivas correspondan a proyectos que estén debidamente avalados por la Subgerencia respectiva.
- f) Al Renglón 073 "BONO VACACIONAL", únicamente podrán aplicarse gastos que correspondan al ejercicio vigente, debiendo cargarse a las reservas contables los correspondientes a ejercicios anteriores.
- g) Por ningún motivo se podrán utilizar asignaciones para nombrar personal transitorio en Dependencia distinta a la cual se aplicará el gasto.
- h) El Departamento de Contabilidad en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2012, efectuarán las provisiones contables, afectando el presupuesto vigente, para los Renglones de Gasto 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación Anual", 073 "Bono Vacacional" y para la Asignación Complementaria Anual, los Renglones de Gasto 015 "Complementos Específicos al Personal Permanente", 027 "Complementos Específicos al Personal Temporal" y 033 "Complementos Específicos al Personal por Jornal".

La Subgerencia de Recursos Humanos es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de Gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto para cada Unidad Ejecutora, sea suficiente para sufragar los gastos durante el Ejercicio; caso contrario, deberá efectuar las modificaciones que correspondan en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado, según las fechas estipuladas en este Acuerdo y con las justificaciones correspondientes, para que el Departamento de Presupuesto proceda a aprobar o rechazar la modificación solicitada.

## XI

Para la ejecución del Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", las Unidades Ejecutoras, Juntas de Cotización o Juntas de Licitación, velarán porque las compras se realicen con las mejores condiciones para el Instituto, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora, podrá solicitar modificación presupuestaria que implique cambio en el listado de equipo autorizado, por variaciones en las necesidades de la Unidad o en los precios de los bienes y la utilización de las economías causadas en cada renglón específico de gasto ante el

Departamento de Presupuesto, quien analizará y resolverá lo que corresponda. Dichas solicitudes serán presentadas de acuerdo al calendario estipulado en la Norma XVIII del presente Acuerdo.

En el caso que la Unidad Ejecutora requiera variación al listado de equipo autorizado, sin que implique modificación presupuestaria, podrá solicitarlo al Departamento de Presupuesto, durante los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2012.

## XII

El total de Gastos Administrativos con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2012, no deberá exceder del 10% de los ingresos percibidos acumulados para los Programas que administra el Instituto (Enfermedad, Maternidad y Accidentes e Invalidez, Vejez y Sobrevivencia). Para el efecto, deberán considerarse como Gastos Administrativos, los Grupos de Gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros" del Programa Presupuestario 01 "Actividades Centrales".

El Departamento de Auditoría Interna, está obligado a analizar mensualmente e informar a la Contraloría General del Instituto y ésta a la Gerencia y a la Junta Directiva, sobre el comportamiento porcentual de los Gastos Administrativos, en relación a los ingresos por cada Programa.

## XIII

En cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo Número 1196 de la Junta Directiva, la Subgerencia Financiera, continuará en el Ejercicio 2012, la desconcentración operativa y centralización normativa utilizando como herramienta informática, el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; asimismo, los subsistemas que se realicen en el área financiera administrativa deberán integrarse a los sistemas citados, debiendo la Gerencia normar el uso y administración de los mismos.

## XIV

Las Unidades Ejecutoras con usuario de acceso al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema Informático de Gestión -SIGES- que tengan cuentadancia específica, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, custodiarán los expedientes relacionados a la ejecución de gastos.

Las Unidades Ejecutoras deberán trasladar original al Departamento de Presupuesto, en forma impresa, identificando a la autoridad que lo autoriza, debidamente firmado de:

- a) Modificaciones presupuestarias entre renglones.
- b) Programaciones y reprogramaciones de cuota financiera mensual y cuatrimestral.

Las Unidades Ejecutoras deberán trasladar original al Departamento de Planificación y copia al Departamento de Presupuesto cuando ello implique modificación de la meta física, en las fechas que corresponda.

- a) Programación, reprogramación, modificación y ejecución física de metas.
- b) Programación y reprogramación de Transferencias Corrientes y de Capital.



### **XV**

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, creadas en el Acuerdo Número 1197 de la Junta Directiva, funcionarán en las Direcciones Departamentales que se consideren, en tanto entran a funcionar las Direcciones Regionales, teniendo la cobertura regional institucional que se define en la estructura presupuestaria para el Ejercicio 2012.

### **XVI**

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán autorizadas por la Junta Directiva, en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los Grupos de Gasto.
- b) Cuando las modificaciones de asignaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto a propuesta de la Administración.

### **XVII**

La Gerencia autorizará las modificaciones presupuestarias entre renglones hasta Q2,000,000.00 y un techo de Q48,000,000.00 al año que soliciten las Unidades Ejecutoras, en los grupos de gasto: 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 4 "Transferencias Corrientes" que no contravengan la norma anterior; de ello deberá informar a la Junta Directiva, en el mes siguiente de cada trimestre.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia, para su conocimiento y aprobación.

### **XVIII**

Con la finalidad que se cumplan las metas previstas en el POA, las Unidades Ejecutoras con usuario para ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, podrán ingresar a nivel de solicitado la modificación presupuestaria, dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre de 2012.

Las modificaciones presupuestarias, que obedezcan a necesidades institucionales urgentes, podrán ingresarse al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en fechas distintas a las indicadas en el párrafo anterior, con la anuencia del Departamento de Presupuesto.

### **XIX**

Las solicitudes de ampliación al presupuesto asignado a cada Unidad Ejecutora, deberán presentarse al Departamento de Presupuesto con copia al Departamento de Planificación y modificación del POA, acompañadas de: 1) Justificaciones, 2) Existencias del Inventario de los códigos por abastecer, según reporte del Sistema de Bodegas y Farmacia y ejecución del gasto registrado en el Sistema de Conciliación Presupuestaria, en el caso de los Renglones de Gasto 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio" (por producto: consumos por mes, precio unitario, existencia y proyección de las existencias). Dichas solicitudes deberán ser entregadas en el tiempo establecido en la Norma XVIII del presente Acuerdo.

## XX

Los recursos asignados a proyectos u obras de inversión en infraestructura, previa autorización de la Junta Directiva, podrán ser reasignados a otros proyectos u obras.

La programación de la cuota financiera del Programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social", deberá ser compatible con la ejecución física.

Las asignaciones presupuestarias del Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y de otros renglones contenidos en proyectos de inversión, no serán transferibles para programas de funcionamiento.

Las Unidades Ejecutoras no podrán debitar las asignaciones presupuestarias del Renglón de Gasto 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" de funcionamiento, hacia otro renglón de gasto; salvo casos plenamente justificados y previo análisis del Departamento de Presupuesto y visto bueno de la Subgerencia Financiera.

## XXI

La Autoridad Superior de cada Unidad Ejecutora, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación financiera y física en forma mensual y para el cuatrimestre que corresponda, por actividad presupuestaria y grupo de gasto, la que se deberá integrar e ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado, de conformidad con la calendarización siguiente:

Del 09 al 13 de enero/2012, para el cuatrimestre enero-abril/2012.

Del 09 al 13 de abril/2012, para el cuatrimestre mayo-agosto/2012.

Del 06 al 10 de agosto/2012, para el cuatrimestre septiembre-diciembre/2012.

Con la finalidad que las Unidades Ejecutoras, cuenten con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2012, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- a través del Departamento de Presupuesto, aprobará en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de Unidad Ejecutora y Grupo de Gasto, la doceava parte del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobados.

Las cuotas financieras programadas no ejecutadas al cierre de cada cuatrimestre, no serán acumulables para el siguiente cuatrimestre; sin embargo, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria podrá hacer la excepción, cuando se verifique en el Sistema de Conciliación Presupuestaria que dichos saldos están comprometidos y devengados; los cuales serán reprogramados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- por la Unidad Ejecutora con base en el acta emitida por el Comité. Los saldos no justificados se consideran fondos en disponibilidad.

## XXII

Las Unidades Ejecutoras, durante los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero, marzo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre, podrán modificar su programación de cuota financiera y física en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado. Posteriormente, el Departamento de Presupuesto someterá la modificación al Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria para su autorización.

### **XXIII**

Las Unidades Ejecutoras deben conciliar en forma mensual su ejecución presupuestaria a nivel de actividad y renglón de gasto, con la información que muestre el reporte de "Ejecución Analítica del Presupuesto" generado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. En caso de encontrar diferencias, deberá coordinarse con el Departamento de Contabilidad o la DAF, según corresponda.

### **XXIV**

El control de la disponibilidad presupuestaria, la programación financiera, física mensual y cuatrimestral del Grupo de Gasto 4 "Transferencias Corrientes" por concepto de pago de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y gastos de entierro de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, estará coordinada y bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora correspondiente en cada región.

Conforme el avance de la regionalización las Delegaciones y Cajas Departamentales, estarán a cargo de la ejecución presupuestaria de este Grupo de Gasto, debiendo imputar la partida presupuestaria que corresponda y sobre la cual se haya programado el gasto.

### **XXV**

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente al mes que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes que genera el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, acompañando las observaciones pertinentes. Este informe será integrado a los Estados Financieros del Instituto.

### **XXVI**

La asignación de egresos que se acuerde inhabilitar, por estar sujeta a planes especiales de ejecución, no podrá ser utilizada sin autorización previa de la Junta Directiva.

### **XXVII**

El Departamento de Auditoría Interna, debe evaluar mensualmente la recaudación y la ejecución de los ingresos por los Programas que administra el Instituto y egresos por Unidad Ejecutora, conforme los Planes Operativos de estas, haciendo énfasis en los Renglones de Gasto 113 "Telefonía", 133 "Viáticos en el interior", 182 "Servicios médico-sanitarios", 211 "Alimentos para personas", 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio", reportando el resultado de tal evaluación a la Contraloría General del Instituto quien informará a la Gerencia y a la Junta Directiva, respectivamente.

### **XXVIII**

Las modificaciones presupuestarias de la inversión en bienes inmuebles y construcciones que se incorporen al Presupuesto 2012, requerirá autorización previa de la Junta Directiva, la cual se otorgará con base en lo que dicte la Política de Inversión, en función de los estudios técnicos, financieros y económicos, los que indicarán su factibilidad. Asimismo, dicha modificación, deberá ser compatible con la ejecución física y con los desembolsos financieros programados.

**XXIX**

Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas y financieras, se harán conforme lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de Inversión vigente.

**XXX**

En caso de experimentar una variación significativa, en los ingresos percibidos por los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez, Vejez y Supervivencia -IVS- y el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PREC-API-, en relación con los estimados, que afecte la estabilidad financiera del Instituto, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, recomendará a la Gerencia, un plan que incluya la reducción de egresos y la suspensión temporal o definitiva del monto de los renglones o grupos de gasto, de los programas y subprogramas que de acuerdo al análisis se definan.

**XXXI**

Los gastos por atenciones y festejos que efectúe el Instituto, deberán ser autorizados mediante Resolución de la Gerencia.

**ARTÍCULO 4.** Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q10,369,771,209.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

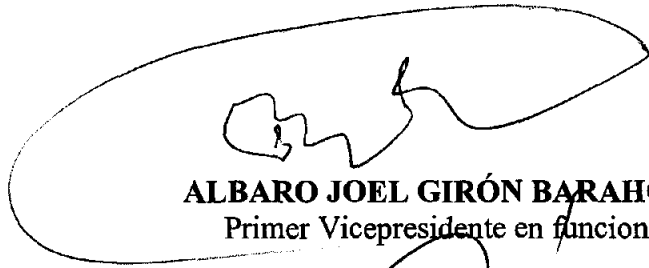
**ARTÍCULO 5.** Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134, inciso c) y tercer párrafo del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil doce previa publicación en el diario oficial.

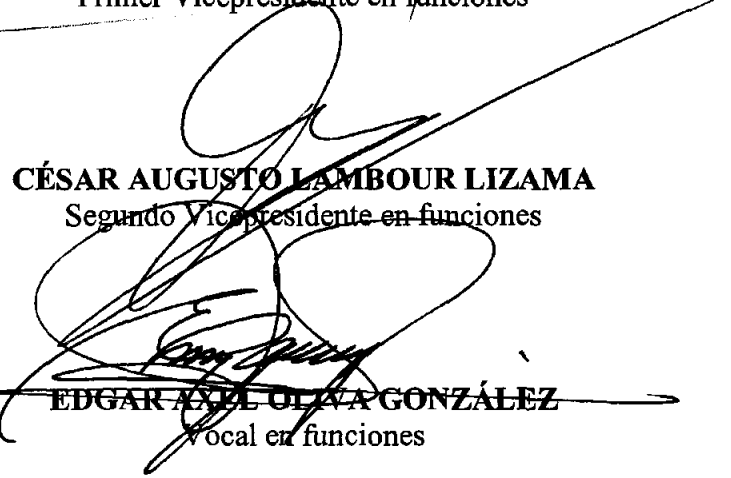
Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el uno de diciembre del año dos mil once.

  
**LUIS ALBERTO REYES MAYÉS**  
Presidente

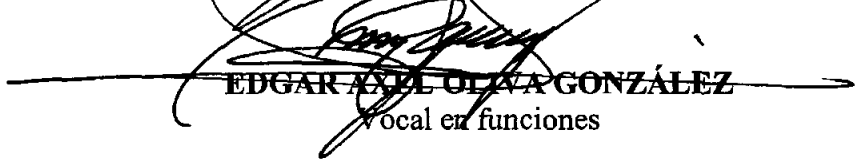




**ALBARO JOEL GIRÓN BARAHONA**  
Primer Vicepresidente en funciones



**CÉSAR AUGUSTO LAMBOUR LIZAMA**  
Segundo Vicepresidente en funciones



**EDGAR AXEL OLIVA GONZÁLEZ**  
Vocal en funciones



**MAX ERWIN QUIRIN SCHODER**  
Vocal



**JULIA AMPARO LOTÁN GARZONA**  
Vocal